

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 99

JUEVES 27 DE ABRIL DE 1950

[Franqueo concertado]

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de abril de 1950

AÑO XV

NUM. 113

Núm. 1.750

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos.

En uso de las atribuciones conferidas por el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha efectuado los siguientes nombramientos de Jefes de Sección provincial e Interventores de fondos para las plazas que se expresan:

Número. — Plaza. — Funcionario nombrado.

1. Jefatura de Barcelona, don Adelino Andolz Aguilar.
2. Jefatura de Madrid, don Julio Martín Guzmán.
3. Jefatura de Albacete, don Joaquín Sendra Trotonda.
4. Diputación de Alicante, don Julián Puig y Liz.
5. Jefatura de Almería, don Francisco Pacheco Gordillo.
6. Ayuntamiento de Almería, don Juan Molina Mániz.
7. Diputación de Badajoz, don Alfredo Yanguas Domínguez.
8. Diputación de Baleares, don Antonio Calafell Amer.
9. Ayuntamiento de Badalona, don José Asensi Perán.
10. Jefatura de Cáceres, don José Luis López de Rego González.
11. Jefatura de Ciudad Real, don Fideneciano Trujido Posada.
12. Jefatura de Gerona, don José Suris Soler.

13. Jefatura de Huelva, don Alberto la Rosa Rico.

14. Jefatura de Lérida, don Celso Liesa Riverola.

15. Ayuntamiento de Lugo, don Luis Villena Paterna.

16. Ayuntamiento de Anlequera, don Francisco Montoro Moreno.

17. Jefatura de Murcia, don Manuel Carreño Gómez.

18. Diputación de Pontevedra, don César García Álvarez.

19. Ayuntamiento de Santander, don Manuel Carro González.

20. Diputación de Teruel, don Joaquín Puñet Compte.

21. Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), don José Mur Cirera.

22. Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), don Juan José Sánchez de Pedraza.

23. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), don José Padrón Hernández.

24. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), don Juan Velasco Conde.

25. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), don Rafael Maturana Pérez.

26. Ayuntamiento de Priego (Córdoba), don Salustiano Gómez Álvarez Alejánder.

27. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), don Enrique Martínez López.

28. Ayuntamiento de Lorca (Murcia), don Pedro Espejo Ruiz.

29. Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), don Benjamín García Álvarez.

30. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), don José Araújo García.

31. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), don Manuel Fernández de León.

32. Ayuntamiento de Alcira (Valencia), don Miguel Frau Villalonga.

33. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), don José Castro Enríci.

34. Ayuntamiento de Elda (Alicante), don Vicente Romero Ivorra.

35. Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), don Pedro Casanovas Juncosa.

36. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), don Fernando Cruzado Vicente.

37. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), don Nicolás Calvo Polo.

38. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.

39. Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), don José Ramón Bandín Castiñeiras.

40. Ayuntamiento de Siero (Oviedo), don Darfo de Mafá Fernández.

41. Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), don Ramón Fontera García.

42. Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don Dámaso López Martín.

43. Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), don Gerardo Coll Sánchez.

44. Ayuntamiento de Cullera (Valencia), don Antonio Ballester Molina.

45. Ayuntamiento de Benavente (Zamora), don Manuel Arranz María.

46. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante), don Francisco Castañó Planells.

47. Ayuntamiento de Gavá (Barcelona), don José María Costa Pujol.

48. Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona), don José María Vallés Tuset.

49. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), don Manuel Romero Montero.

50. Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don Gregorio González de Miguel.

51. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), don Fernando Ballesteros Sánchez.

52. Ayuntamiento de Archidona (Málaga), don Vicente Antón Torregrosa.

53. Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), don Leoncio Sainz de la Maza y Sainz de la Maza.

54. Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona), don José María Gibert Gelabert.

55. Ayuntamiento de Argama s/lla de Calatrava (Ciudad Real), don Manuel Moreno López.

56. Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), don Angel Fernández de Tirso y Vélez.

57. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Pedro García Cabrera.

58. Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia), don Joaquín Morales Muñoz.

59. Ayuntamiento de Teror (Las Palmas), don Pedro Martínez López.

60. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), don Miguel Juan Gutiérrez.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado como notificación a los interesados.

Contra los nombramientos otorgados cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de estas designaciones, debiendo advertirse que en cada recurso sólo podrá impugnarse un nombramiento, por lo que en caso de ser varias las plazas recurridas, deberá formularse para cada una el correspondiente recurso.

Los nombramientos que se insertan no surtirán efecto hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los definitivos.

Madrid, 20 de abril de 1950. — El Director general, José F. Hernando.

Diputación Provincial de Córdoba

Prácticas para los alumnos de las carreras de Practicante y Matrona

CONVOCATORIA PARA EL MES DE MAYO

Núm. 1.759

ANUNCIO

La admisión de alumnos de las carreras de Practicante y Matrona, para realizar las prácticas reglamentarias en el Hospital de Agudos y Casa de Maternidad (Maternidad Pública), se hará en forma de matrículas.

cula, que formalizarán los interesados dentro del plazo del 1.º al 15 de mayo próximo, presentando sus solicitudes en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, en las horas de 10 a 12, de cada uno de los días hábiles, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y reintegradas con póliza del Estado de 1'55 pesetas, y sellos provinciales por valor de 3'00 pesetas, acompañando a las mismas justificación de tener aprobadas las asignaturas del Bachillerato que para esta clase de estudios se exigen. Las solicitudes para las de Mañana, además de los justificantes de tener aprobadas las disciplinas antes citadas, deberán acompañar certificado del acta de nacimiento acreditativa de haber cumplido 18 años de edad, siendo también indispensable, para las alumnas menores de edad, autorización paternal y para las casadas cualquiera que sea su edad la marital.

A las instancias se acompañará carta de pago acreditativa del ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 50 pesetas, en concepto de matrícula.

La matrícula será válida, solamente para un curso, es decir desde la inscripción del alumno hasta la expedición del certificado correspondiente. Por consiguiente una vez entregado éste, se consideran caducados sus derechos y para la continuación de las prácticas habrá de hacerse nueva matrícula en las épocas que se convoquen. Fuera del plazo anteriormente señalado no se admitirá solicitud alguna.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 22 de abril de 1950. — El Presidente, **Enrique Salinas**. — El Secretario, L. Córdoba. — Rubricados.

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.736

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación provincial, en 14 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 8'206 ambos inclusive del camino vecinal DE LOS LLANOS DE DON JUAN A CABRA, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS CON DOS CENTIMOS (pesetas 173.608'02), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el Artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

liéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de abril de 1950. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Secretaría

Negociado Obras Públicas

Núm. 1.737

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación provincial en 14 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de ensanche del Puente Monjardín y acondicionamiento con empedrado concertado de un variante en el final del camino vecinal «DE LOS LLANOS DE DON JUAN A CABRA», cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (83.941'94 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el Artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de abril de 1950. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Secretaría

Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.738

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación provincial, en 14 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 11'976 ambos inclusive del camino vecinal DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CABRA AL KM. 21 DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON DOCE CENTIMOS (203.133'12 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el Artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de abril de 1950. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.756

Juan Casado Roper, con industria de Transportes en esta Capital, calle Pintor Palomino, número 17, de ignorado paradero, se emplaza por el presente, para que en término de quince días comparezca ante esta Inspección de Trabajo, calle Cruz Conde, número 8, para hacerse cargo de los documentos que le afectan advirtiéndole que su no comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 22 de abril de 1950. — El Secretario Accidental, Firma ilegible.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.780

Visitas las propuestas formuladas por la Organización Sindical y la Cámara de Comercio para que sea establecido el horario de verano en el Comercio y Peluquerías.

Esta Delegación de Trabajo en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales en vigor ha acordado lo siguiente:

1.º A partir del 1.º de mayo del año en curso el comercio de Córdoba y su provincia se regirá por el siguiente horario:

Mañana: De 9 a 13.

Tarde: De 16 a 20.

2.º El horario para los establecimientos de Peluquería será el siguiente:

Mañana: De 9 a 13.

Tarde: De 17 a 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 24 de abril de 1950. — El Delegado de Trabajo Interino, José Luis Sanjurjo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.781

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc; correspondientes al segundo trimestre de este año, dará comienzo el día 1.º de mayo próximo, para terminar el 10 de junio siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan, con la sola excepción de la de Rústica del término Municipal de Montilla, que no puede cobrarse en dicho período de tiempo; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de junio podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado

dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 del citado mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de mayo al 10 de junio.

Obejo, del 10 al 12 de mayo.

Villaviciosa, del 16 al 19 de mayo.

Zona de Aguilar

Aguilar, del 1 de mayo al 10 de junio.

Moriles, del 15 al 17 de mayo.

Monturque, el 1 y 2 de mayo.

Puente Cenil, del 10 al 20 de mayo.

Zona de Baena

Baena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Luque, del 5 al 9 de mayo.

Valenzuela, del 15 al 17 de mayo.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de mayo al 10 de junio.

El Carpio, del 1 al 3 de mayo.

Cafete de las Torres, del 10 al 13 de mayo.

Pedro Abad, del 4 al 6 de mayo.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de mayo al 10 de junio.

Doña Mencía, del 4 al 6 de mayo.

Nueva Carteya, del 11 al 13 de mayo.

Zuheros, del 4 al 6 de mayo.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de mayo al 10 de junio.

Espejo, del 1 al 5 de mayo.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, del 8 al 13 de mayo.

Belmez, del 1 de mayo al 10 de junio.

Blázquez, 16 y 17 de mayo.

Espiel, del 3 al 5 de mayo.

La Granjuela, el 18 de mayo.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 8 al 14 de mayo.

Valsequillo, el 19 y 20 de mayo.

Villaharta, el 15 de mayo.

Villanueva del Rey, del 3 al 5 de mayo.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de mayo al 10 de junio.

Belalcázar, del 15 al 17 de mayo.

Fuente la Lancha, el 12 de mayo.

Santa Eufemia, el 3 de mayo.

Villaralto, el 11 de mayo.

El Viso, el 4 y 5 de mayo.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Encinas Reales, del 22 al 27 de mayo.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de mayo al 10 de junio.

Adamuz, del 14 al 16 de mayo.

Cardena, del 19 al 21 de mayo.

Villa del Río, del 8 al 10 de mayo.

Villafraña, del 4 al 6 de mayo.

Zona de Posadas.

Posadas, del 1 de mayo al 10 de junio.

Almodóvar, el 5 y 6 de mayo.

La Carlota, del 15 al 17 de mayo.

Fuente Palmera, del 11 al 13 de mayo.

Guadalcazar, del 19 y 20 de mayo.

Hornachuelos, el 5 y 6 de mayo.

Palma del Río, del 8 al 10 de mayo.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de mayo al 10 de junio.

Alcaracejos, el 11 y 12 de Mayo.

Añora, el 16 y 17 de mayo.

Conquista, el 6 y 7 de mayo.

Dos Torres, el 19 y 20 de mayo.

El Guijo, el 13 de mayo.

Pedroche, el 26 y 27 de mayo.

Torrecampo del 23 al 25.

Villanueva de Córdoba, del 2 al 6 de mayo.

Villanueva del Duque, del 8 al 10 de mayo.

Zona de Priego

Priego, de 1 de mayo al 10 de junio.

Almedinilla, del 4 al 6 de mayo.

Carcabuey, del 1 al 3 de mayo.

Fuente Tójar, el 8 y 9.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Fernán Núñez, del 19 al 23 de mayo.

Montalbán, del 4 al 6 de mayo.

Montemayor, del 15 al 17 de mayo.

Santaella, del 8 al 10 de mayo.

San Sebastián de los Ballesteros, el 1 y 2 de mayo.

La Victoria, el 1 y 2 de mayo.

Zona de Rute

Rute, del 1 de mayo al 10 de junio.

Benaméjil, del 4 al 8 de mayo.

Iznajar, del 19 al 23 de mayo.

Palenciana, el 2 y 3 de mayo.

Córdoba 24 de abril de 1950. - Angel González. - V.º B.º El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.459

Núm. 1.679

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Sebastián Fernández Medina, vecino de Cardena, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de noviembre de 1949 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Sorpresa», de mineral de plomo, sito en el término de Cardena, paraje denominado Zumajo, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º, del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina del cortijo casa-habitación más al Este, y desde este punto y con dirección Norte 30º Este, se medirán 30 metros clavando la primera es-

ta de 1.ª estaca a 2.ª Oeste 30º Norte, 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Norte 30º Este, 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Este 30º Sur, 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Sur 30º Oeste, 200 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª, que es a la vez 1.ª estaca, se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Abril de 1950. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.460

Núm. 1.680

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José y don Julio Madueño Serrano, vecinos de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de noviembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «María Teresa», de mineral de plomo, sito en el término de Cardena, paraje denominado Solana de la Fuente Agria Languijuela, terreno de don Francisco Muñoz, con una extensión superficial de veinticinco pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º, del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería que se encuentra situado entre dos pocitos de mina antiguos y rehundidos, habiendo entre ellos una distancia como de diez a doce metros; y el sitio es el conocido como Solana del Regajo de la Fuente Coletto, dentro del mismo terreno de don Francisco Muñoz que queda citado.

Desde este punto de partida se medirán 250 metros con dirección Norte y se fijará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, con dirección Este se medirán 250 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, con dirección Sur se medirán 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, con dirección Oeste se medirán 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, con dirección Norte se medirán 500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, con dirección Este se medirán 250 metros; con lo que se cierra el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de abril de 1950. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.461

Núm. 1.681

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Codes Guerra, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de octubre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Las Berrazas», de mineral de hierro, sito en el término de Espiel y Villanueva del Rey, paraje denominado El Corlecero, con una extensión superficial de 24 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de un socavón, situado en la ladera sur del cerro conocido con el nombre de Minas Las Berrazas.

Desde el punto de partida a la 1.ª estaca N. 42º O., 200 metros.

De la 1.ª a la 2.ª estaca E. 42º N., 400 metros.

De la 2.ª a la 3.ª estaca S. 42º E., 300 metros.

De la 3.ª a la 4.ª estaca O. 42º S., 800 metros.

De la 4.ª a la 5.ª estaca N. 42º O., 300 metros.

De la 5.ª a la 1.ª estaca E. 42º N., 400 metros; quedando así cerrado el polígono solicitado cuya superficie comprende las 24 pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de abril de 1950. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.462

Núm. 1.682

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Codes Guerra, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de octubre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Virgen del Carmen», de mineral de barita, sito en el término de Espiel y Villanueva del Rey, paraje denominado El Corlecero, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo N. O. de la mayor de las dos casillas situadas en el lugar denominado Ruinas del Carmen y vulgarmente conocido por Casas del Carmen, en el cruce de los caminos de Posadilla a Vilaviciosa y Villanueva del Rey a Hornachuelos.

Desde el punto de partida a la 1.ª estaca N. 42º O., 100 metros.

De la 1.ª a la 2.ª estaca E. 42º N., 700 metros.

De la 2.ª a la 3.ª estaca S. 42º E., 200 metros.

De la 3.ª a la 4.ª estaca O. 42º S., 1000 metros.

De la 4.ª a la 5.ª estaca N. 42º O., 200 metros.

De la 5.ª a la 1.ª estaca E. 42º N., 300 metros; quedando así cerrado el polígono solicitado cuya superficie comprende las 20 pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de abril de 1950. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.469

Núm. 1.683

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pablo Luque Ruiz, vecino de Córdoba se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de diciembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «El Ingertal», de mineral de plomo, sito en el término de Almodóvar del Río, paraje denominado El Ingertal, con una extensión superficial de 21 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo saliente de un pozo mina antiguo en forma de rampa, en la margen izquierda del arroyo conocido por las Minillas, el cual sirvió para la demarcación de la caducada mina La Positiva, n.º 2.798, desde el que se medirán en dirección Norte 20º, Oeste, 150 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Oeste 20º Sur, 200 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 20º Este, 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Este 20º Norte, 700 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Norte 20º Oeste, 300 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª Oeste 20º Sur, 500 metros; cerrando así el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de abril de 1950. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.721

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres hace saber:

Que formulada por la Comisión de Hacienda y aprobada en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, una propuesta de habilitación y suplemento de varios créditos dentro del vigente presupuesto ordinario refundido de gastos, a cubrir con el sobrante resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los que se consideren interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, 20 de abril de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible

CARDEÑA

Núm. 1.722

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que confeccionados los Padrones que después se relacionan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados en los mismos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Padrones que se exponen al público con vigencia para el actual año de 1950:

1.º Derechos por inspección de calderas, motores, transformadores e instalaciones análogas y de establecimientos industriales.

2.º Derechos por postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registros y por cables aéreos que atraviesen o se hallan instalado en la vía pública.

3.º Arbitrios sobre carruajes.

4.º Arbitrios sobre solares sin edificar.

5.º Arbitrios sobre alcatarillado. Cardena 18 de abril de 1950. — Miguel Redondo.

GUADALCAZAR

Núm. 1.728

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 31 de marzo último, para nutrir el presupuesto Municipal ordinario que ha de regir la vida económica de este Ayuntamiento en el ejercicio actual de 1950; acordó por unanimidad, hacer uso

de los siguientes recursos; unos vigentes, otros de nueva creación y otros modificados:

1.º Las Contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

El rendimiento de las exacciones siguientes:

DERECHOS Y TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.º Tasa de administración por los documentos que expida o de que entienda la administración municipal a instancia de parte.

3.º Inspección y reconocimiento Sanitario de Reses, Carnes, Pescados, leche y otros mantenimientos destinados al Abasto Público.

4.º Licencias para construcciones u obras en terrenos sitos en poblados o cantiguos a vías municipales, fuera del poblado.

5.º Licencias por aperturas de establecimientos.

6.º Servicio de Cementerio Municipal.

7.º Inspección, Vigilancia y Reconocimiento Sanitario de Cerdos en domicilios particulares.

TASAS O DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

8.º Desagüe de Canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

9.º Ocupación de la vía pública con escombros.

10.º Postes, palomillas, balcones, ventanas, u otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o que sobresalga, la línea de la fachada.

11.º Mesas de cafés, etc., situado en la vía pública.

12.º Puestos de venta en la vía pública.

13.º Licencias para el ejercicio de Industria en ambulancia.

14.º Rodaje y arrastre, por vías municipales, de cualquier vehículo, excepto los de motor.

15.º Licencia para el tránsito de animales por las vías municipales del término.

16.º Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas y establecimientos análogos.

17.º Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa V, cuyo epígrafe y tipos al ‰, se indican en la correspondiente tarifa del anexo del aludido Decreto.

18.º El impuesto sobre el vino y la sidra creado por el artículo 2.º y subconcepto 2 de la Ley de 31 de diciembre de 1942.

19.º Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

20.º Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.

21.º Recargo sobre la contribución Industrial y de comercio y patente Nacional.

22.º Arbitrio sobre solares sin edificar.

23.º Prestación personal y de transportes.

24.º Compensación correspondiente con sujeción a lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto de 25 de enero de 1946, de acuerdo con el lí-

mite máximo fijado a este Ayuntamiento.

Se acordó que dichas ordenanzas fiscales, empiecen a regir a partir del 1.º de enero del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlas y formular contra las mismas y acuerdos, las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Guadalcazar a 12 de abril de 1950. — El Alcalde, Antonio Morales.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.746

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su Partido.

Hago saber: Que a instancia de don Alfonso Spínola Cárdenas se sigue expediente para acreditar el dominio de la siguiente finca:

• Una dehesa denominada Samaniego, término de Belmez, siendo su cabida según los títulos de quinientas veinticinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas, y veinticinco centiáreas y según el avance catastral es de cuatrocientas setenta hectáreas y doce áreas y linda por el norte con el Río Guadiato y las dehesas Charquillo y Aguayo; Este, con el mismo río; Sur, dehesa de Dos Hermanas y Oeste dehesa de Foncadero y Aguayo.

Dicha finca se ha formado por otra porción y la B) que se describe a continuación:

• Otra dehesa conocida con el nombre de doña Elvira, término de Belmez, compuesta de doscientas sesenta fanegas, o sean ciento sesenta y siete hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, poblada de encinar, linda por Norte según el Registro el río Guadiato, hoy según los títulos con la dehesa La Solana, Este según el Registro dehesa llamada de Dos Hermanas de los Herederos de Juan Cerrato, hoy con el río Guadiato, antes dehesa de Dos Hermanas; Mediodía, con la dehesa del Concejo perteneciente a los propios de Villanueva del Rey, según el Registro y según los títulos con la misma dehesa antes los propios de Villanueva del Rey y Poniente, según el Registro, nombra da Solana Zueros o Gaitán de don Fernando Calzadilla y según el título con la dehesa del Roncadero y Charquillo. Está inscrita a nombre de don Juan Angel Gallardo Ramírez, a los folios treinta y tres y treinta y cuatro tomo treinta y tres, libro séptimo, de Belmez, finca número doscientos once, inscripción primera y segunda.

La adquirió el solicitante la finca descrita en primer lugar por herencia de su madre doña Carmen de Cárdenas, según escritura otorgada en Córdoba a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno ante

el Notario don Vicente Flores de Quifiones.

Y por proveído de esta fecha he acordado citar por medio del presente a don Juan Angel Gallardo Ramírez, a sus herederos causahabientes a cuyo favor se halla descrita la parte de finca descrita bajo la letra B), practicándose la citación por medio de edictos por ignorarse quienes sean dichos causahabientes y herederos así como sus domicilios, los cuales comparecerán dentro del término de diez días, para que se opongan a la inscripción solicitada si lo estiman conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Fuente Obejuna a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta. — J. María Luque. — El Secretario, J. Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.675

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su Partido.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los dueños de los cerdos intervenidos el día 2 del actual, que al final se reseñan, lugar y fecha en que fueron sustraídos; y asimismo se proceda a la busca y detención del inculcado Antonio Aranda Ramírez, vecino de Fuente Obejuna, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, participándolo a este Juzgado con la urgencia posible.

Y se cita a quienes se crean dueños de dichos cerdos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a fin de prestar declaración en sumario 42 de 1950, por hurto; y a los mismos se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Reseña de los cerdos intervenidos

Siete cerdos de la casta conocida por pelados, de capa negra de los siguientes pesos y señales; uno de 37 libras, dos cortes oreja derecha y uno en la izquierda, con medio rabo, hierro borroso al parecer un 1 en la nalga izquierda, hembra; otro macho de 48 libras, con los mismos cortes que el anterior hierro borroso al parecer un 8 en nalga izquierda; otro, hembra, 61 libras, hierro número 7 en nalga derecha, con los mismos cortes que los anteriores; otro, hembra, 70 libras, con los mismos cortes en las orejas que los anteriores; otro hembra de 72 libras con los mismos cortes que los anteriores y un hierro con el número 2 en nalga izquierda; otro, macho, 75 libras, con iguales cortes que los anteriores, con hierro un poco borroso al parecer con un 2 en nalga izquierda; y otro, hembra, de 81 libras, con iguales cortes en las orejas y un hierro con el número 2 en nalga izquierda y una berruga cerca del rabo.

Dado en Hinojosa del Duque a 15 de abril de 1950. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA